



34

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-2022/2.019.- **DECRETO N° 4646** -S-  
Lu. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Dra. Nataia Fernanda Sato, CUIL 27-33255863-9, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 3 de junio de 2.019, personal interino, quien funciones de Médica Asistencial en el Servicio de Clínica Médica en la U. de O: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 752-S/2020, de fecha 14 de abril de 2.020, por la que se reconoce el adicional solicitado a la Dra. Sato, a partir del 3 de junio de 2.016 imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar por el periodo que transcurre desde el 3 de junio de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el adicional por tareas críticas en el Nivel 2 a la Dra. Sato, a partir del 3 de junio de 2.019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2022/2019, caratulado: "NOTA DRA. NATALIA FERNANDA SATO, SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Precupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
ES/CLAUDIA GISELA HUANCA  
Jefe Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



35

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III. CDE. A DECRETO N°

# 4646

S.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO A LA VISTA.



  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/E Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy